

RAD. 11001400305020180089407

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Sería del caso proveer sobre el recurso de apelación propuesto por el apoderado del demandado contra la providencia de fecha 18 de julio del año anterior, si no fuera porque se observa que pese a que el escrito que milita en el pdf. 05 se referencio como "RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO", no es menos cierto que del contenido de dicho escrito se desprende que el apoderado hace referencia al "RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN", por lo que el A quo previo a remitir las diligencias ha debido resolver el recurso de reposición.

Por lo anterior remítase las presentes diligencias para que el Despacho de origen se pronuncie previamente del recurso de reposición.
Oficiese.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

